

EXPEDIENTE: TET-PES-05/2022.

**DENUNCIANTE: NATIVIDAD PORTILLO** 

SOLIS

**DENUNCIADOS**: OSCAR **PORTILLO** 

RAMÍREZ Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a siete de noviembre de dos mil veintidós1.

VISTA la cuenta que antecede de cuatro de noviembre, signada por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, relativa a la promoción registrada con número de folio 818.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

PRIMERO. Agréguense a los autos el escrito de cuenta y anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción y radicación. Se tiene por recibida la denuncia del procedimiento especial sancionador, así como las demás constancias con las que se da cuenta; mismas que se radican con la clave de identificación TET-PES-05/2022, a la Segunda Ponencia de este Tribunal, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi.

TERCERO. Integración del expediente. Se reserva el pronunciamiento respecto a la debida o indebida integración del expediente remitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

CUARTO. Informe circunstanciado de la autoridad sustanciadora.

Téngase a la Maestra Rubí Jazmín Gutiérrez García, en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, rindiendo informe circunstanciado respecto del expediente identificado con la clave CQD/PE/NPS/CG/023/2022.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las subsecuentes fechas se entenderán de dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



QUINTO. Requerimiento. Considerando el trámite especial del presente asunto, así como las condiciones de salubridad causadas por el virus conocido como COVID-19, se requiere a la denunciante Natividad Portillo Solís así como a los denunciados Oscar Portillo Ramírez, Leonel López Lara, Ma. Isabel Torres Hernández y Oscar Portillo Núñez, para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale una dirección o cuenta de correo electrónico con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones puedan realizarse vía electrónica. Lo anterior, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se realizarán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados electrónicos de este Tribunal<sup>2</sup>.

SEXTO. Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme a los plazos concedidos para su cumplimiento.

SEPTIMO. Se hace del conocimiento a las partes que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Domicilios. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, respecto a las medidas de prevención sanitarias y las modificaciones temporales de trabajo motivadas por la pandemia del virus COVID-19, en el presente asunto se ordena realizar las notificaciones a través de los medios siguientes:

En relación a la autoridad sustanciadora, se tiene como domicilio para oír notificaciones electrónico institucional recibir el correo У secretaria@itetlax.org.mx;

En relación con la denunciante Natividad Portillo Solis, toda vez que no señaló dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, se tiene como domicilio por única ocasión el ubicado en Avenida el Bañadero sin número,

ikgkYNp6zCNDoqmc9XwsG18

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/



Barrio el Ranchito, código postal 90725 del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.

En relación con los denunciados Oscar Portillo Ramírez, Leonel López Lara y Ma. Isabel Torres Hernández, toda vez que no señaló dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, se tiene como domicilio por única ocasión el domicilio oficial de dichos denunciados<sup>3</sup>.

En relación con el denunciado Oscar Portillo Nuñez, toda vez que no señaló dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, se tiene como domicilio por única ocasión el ubicado en calle de los Rojas número 26 Barrio el ranchito, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.

Notifíquese el presente proveído: a la autoridad sustanciadora en el correo electrónico señalado en el presente acuerdo; a la denunciante y a los denunciados por única ocasión en los domicilios señalados para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Miguel Nava Xochitiotzi, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Avenida el Bañadero sin número, Barrio el Ranchito, código postal 90725 del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.



/Np6zCNDoqmc9XwsG18